



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca  
Presidencia

### Resolución Administrativa N° 603-2017-P-CSJCA-PJ

Cajamarca, 27 de noviembre de 2017.

**VISTOS:** El Oficio N° 847-2017-GAD-CSJCA-PJ de la Gerencia de Administración Distrital, e Informe N° 141-2017-CEST-UPD-GAD-CSJCA-PJ del Ing. Juan Gonzales Camacho, Especialista en Estadísticas; y,

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Mediante Oficio N° 847-2017-GAD-CSJCA-PJ, la Gerencia de Administración Distrital solicita la designación de los miembros de la Comisión de Monitoreo y Despliegue del Inventario Físico de Procesos Judiciales 2017 de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, remitiendo el Informe N° 141-2017-CEST-UPD-GAD-CSJCA-PJ del Ing. Juan Gonzales Camacho, Especialista en Estadísticas de dicha Corte, en donde se propone a los miembros de la citada Comisión.

**SEGUNDO:** Con Resolución Administrativa N° 407-2010-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso que las Salas Supremas y los Órganos Jurisdiccionales de los Distritos Judiciales del país realicen el inventario nacional de expedientes principales, cuadernos, y/o incidentes, durante la segunda quincena de diciembre de cada año, que involucra la depuración y actualización de los expedientes, y de ser el caso su remisión al archivo. Posteriormente, con Resolución Administrativa N° 251-2013-CE-PJ se modifica la resolución antes mencionada y se dispone que el inventario físico se realice la primera quincena de enero de cada año, estableciéndose que durante la segunda quincena de diciembre de todos los años, los órganos jurisdiccionales realizarán la depuración de expedientes, excluyendo del inventario a realizar los procesos en condición de ser remitidos al archivo definitivo, disponiéndose además que las Gerencias de Planificación e Informática realicen las actividades previas oportunamente, a fin de adecuar el sistema de inventario al nuevo periodo de realización.

**TERCERO:** En consecuencia, corresponde disponer que los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca realicen la depuración de expedientes judiciales durante la segunda quincena del mes de diciembre del año en curso, así como el inventario físico de procesos judiciales (principales, incidentes y otros) en la primera quincena de enero del año 2018, para lo cual se conformará una Comisión encargada del monitoreo y despliegue del referido inventario físico.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca  
Presidencia

**POR TALES CONSIDERACIONES**, y estando a lo dispuesto en los incisos 1 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** que los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca realicen la depuración de expedientes judiciales durante la segunda quincena del mes de diciembre del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR** la Comisión de Monitoreo y Despliegue del Inventario Físico de Procesos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca correspondiente al año 2017, que estará integrada de la siguiente manera:

TITULARES		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	
Luis Enrique Hidalgo Sánchez	Gerente de Administración Distrital	(1)
William Iberico López	Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo	(2)
Ricardo Montalvo Jave	Coordinador de Informática	(3)
Elizabeth Margarita Burneo Malaver	Oficina de Estadística ( <b>Secretaria</b> )	(3)
Juan Andrés Gonzales Camacho	Oficina de Estadística ( <b>Secretario Suplente</b> )	(3)
Richard Alexander Cabrera Villa	Administrador del NCPP	(3)
Ernesto Alejandro Muñoz Quiroz	Coordinador del Módulo Laboral	(3)
Orlando Vallejo Tapia	Administrador Sede Chota	(3)
PERSONAL DE APOYO		
Jasson Fabrizzio Vásquez Ruíz	Asistente de Informática	
Esther Alfaro Fernández	Asistente de Informática	
Antony Michel Chavarry Castillo	Asistente de Informática	
Juan Carlos Correa Cubas	Asistente de Informática	

(1) Presidente.

(2) Presidente Suplente.

(3) Miembro.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la citada Comisión elabore su Plan de Trabajo y cronograma de actividades, a la brevedad, a fin aprobarse el mismo, y cumplirse con los plazos establecidos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la primera quincena del mes de enero del año 2018, los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca realicen el inventario físico de los procesos judiciales (principales, incidentes y otros), cuyo procedimiento se registrará bajo los alcances de la Resolución Administrativa N° 407-2010-CE-PJ.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca  
Presidencia

**ARTÍCULO QUINTO** : Los Presidentes de las Salas Superiores, Jueces Especializados y Jueces de Paz Letrado de cada órgano jurisdiccional, serán responsables del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos primero y cuarto, debiendo presentar a la Comisión de Monitoreo y Despliegue del Inventario Físico de Procesos Judiciales, la información del inventario en medio magnético (CD) para que sea consolidado, y remitido a esta Presidencia de Corte, para que a su vez sea enviado al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dentro de los cinco días calendarios de haber concluido el inventario.

**ARTÍCULO SEXTO**: **ENCARGAR** a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de este Distrito Judicial que efectúe visitas inopinadas de selección aleatoria a los órganos jurisdiccionales, con la finalidad de verificar el proceso y resultado de la depuración e inventario físico dispuesto.

**ARTÍCULO SÉTIMO**: **DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia a través del área de Informática verifique que los órganos jurisdiccionales tengan el aplicativo pertinente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO OCTAVO**: **COMUNICAR** la presente resolución, a la Gerencia General del Poder Judicial, a los miembros de la Comisión de Monitoreo y Despliegue del Inventario Físico de Procesos Judiciales de esta Corte Superior de Superior del año 2017, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de esta Corte Superior de Justicia, a los Magistrados de esta Corte Superior de Justicia, y del Diario Oficial para que sea de conocimiento del público en general.

**Regístrese, Publíquese, Comuníquese, y Cúmplase.**



*Gustavo Álvarez Trujillo*  
GUSTAVO ÁLVAREZ TRUJILLO  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CAJAMARCA